



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### JEFATURA DE INSTRUCCION

*Obras de texto.*—Orden de 2 de agosto de 1943 por la que se declara de texto para la Escuela Naval Militar la obra "Nociones de Arquitectura Naval"—Página 1.049.

##### SERVICIO DE PERSONAL

*Privación de derechos.*—Orden de 1.º de agosto de 1943 por la que se dispone la aplicación de los preceptos de la Ley de 2 de septiembre de 1941 al Condestable primero de primera D Manuel Escáriz Alende.—Página 1.049.

*Situaciones.*—Orden de 8 de agosto de 1943 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Capitán de Navío de la Escala Complementaria don Pablo Hermida Seselle.—Página 1.050.

##### RECOMPENSAS

*Cruz de Plata del Mérito Naval.*—Orden de 31 de julio de 1943 por la que se concede la Cruz de Plata del Mérito Naval con distintivo blanco a los Patronos y tripulantes de las barcas de pesca 4.ª *Generosa* y *San Rafael*.—Página 1.050.

*Medalla de Sufrimientos por la Patria.*—Orden de 31 de julio de 1943 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña Luisa Cellier Ruiz. Página 1.050.

*Cruz del Mérito Naval.*—Orden de 2 de agosto de 1943 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase al Teniente de Navío D. Gabriel Pita da Veiga y al Teniente de Infantería de Marina D. Marcos Ruiloba Palazuelo.—Página 1.050.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

##### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

*Pensiones.*—Orden de 24 de julio de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a las personas comprendidas en la relación que da principio con doña Manuela Bruquetas Llopis y termina con doña María Ros Pagán.—Páginas 1.050 a 1.052.

##### RECTIFICACIONES

##### ANUNCIOS PARTICULARES

## ORDENES

##### JEFATURA DE INSTRUCCION

*Obras de texto.*—Se declara de texto para la Escuela Naval Militar la obra "Nociones de Arquitectura Naval", redactada por el Capitán de Corbeta, Profesor de dicha Escuela, D. Marcial Gamboa y Sánchez Barcáiztegui.

Madrid, 2 de agosto de 1943.

MORENO

Excmo. Sr. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.  
Sres. ...

##### SERVICIO DE PERSONAL

*Privación de derechos.*—De conformidad con lo informado por la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, y en cumplimiento a lo acordado en Consejo de Ministros, celebrado en 28 de julio último, se dispone la aplicación de los preceptos de la Ley de 2 de septiembre de 1941 (D. O. núm. 203) al Condestable primero de primera, retirado, D. Manuel Escáriz Alende.

Madrid, 1.º de agosto de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

*Situaciones.*—Se dispone que en 10 del actual cese en la situación de “reserva” y pase a la de “retirado”, por cumplir en dicha fecha la edad reglamentaria para ello, el Capitán de Navío de la Escala Complementaria D. Pablo Hermida Seselle.

Madrid, 8 de agosto de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Excmos. Sres. ...

**RECOMPENSAS**

*Cruz de Plata del Mérito Naval.*—Vista la propuesta de recompensas formulada por el excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena a favor de los patronos y tripulantes de las barcas de pesca 4.<sup>o</sup> *Generosa* y *San Rafael*, que con inminente riesgo de su vida recogieron en la mar varias minas que remolcaron a Castellón; de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, vengo en conceder a cuantos componían las dotaciones de dichas barcas, y que se relacionan a continuación, la Cruz de Plata del Mérito Naval con distintivo blanco.

*4.<sup>o</sup> Generosa.*

- Patrón Jerónimo Safont Mallach.
- Mecánico Vicente Safont Mallach.
- Marinero Carlos Valls Almela.
- Marinero Fernando Bastán Ferrando.
- Marinero Miguel Alsina Ferreres.
- Marinero Joaquín Ruiz Sorlí.
- Marinero Vicente Luis Marmenea.
- Marinero Bartolomé Albiol Puigcerbó.
- Marinero Manuel Trilles Montoro.

*San Rafael.*

- Agente de Policía Jesús Rey Ferreiro.
- Patrón Manuel Guarino Climent.
- Mecánico Antonio Campos Castellón.
- Marinero Rafael Bacas Castell.
- Marinero José Vilar Mata.
- Marinero José Castell Valverde.
- Marinero Francisco Falomir Lana.
- Marinero Ezequiel Costa Martínez.
- Marinero Alvaro Martínez Ferrándiz.
- Marinero José Martorell Navarro.
- Marinero José Monserrat Beltrán.

Madrid, 31 de julio de 1943.

MORENO

*Medalla de Sufrimientos por la Patria.*—Visto el expediente incoado al efecto, vengo en conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña Luisa Cellier Ruiz, como viuda del Capitán de Fragata don Francisco Vázquez de Castro y Díez de la Cortina, muerto gloriosamente a bordo del crucero *Almirante Cervera* en el cumplimiento de su deber.

Madrid, 31 de julio de 1943.

MORENO

*Cruz del Mérito Naval.*—Como expreso reconocimiento del excelente espíritu de colaboración demostrado por el Teniente de Navío D. Gabriel Pita da Veiga y Teniente de Infantería de Marina D. Marcos Ruiloba Palazuelo al redactar la obra que titulan “Manual del Marinero”, de manifiesta utilidad a los fines a que está dedicada, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval de primera clase con distintivo blanco.

Madrid, 2 de agosto de 1943.

MORENO

**ORDENES DE OTROS MINISTERIOS**

**Ministerio del Ejército.**

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

*Pensiones.*—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Manuela Bruquetas Llopis y termina con doña María Ros Pagan, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.”

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente accidental manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de julio de 1943.—El General Secretario, P. S., *José Clemente*.

Excmo. Sr. ...

## RELACION QUE SE CITA

*Ley de 6 de febrero de 1943 (B. O. núm. 50).*

La Coruña.—Doña Manuela, doña María del Carmen, D. José María y doña Cristina Bruquetas Llopis, hermanos de los Capitanes de Corbeta don Gonzalo y D. Fernando Bruquetas Llopis: 6.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 19 de febrero de 1943.—Residen en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1) y (3).

*Real Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. número 20) y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. número 160).*

La Coruña.—Doña Josefa Fernández Filgueira, viuda del Teniente de Infantería de Marina D. Mariano Rodríguez Lage: 833,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 5 de julio de 1942.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1).

*Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 160).*

Pontevedra.—Doña Felisa Soto Varela, viuda del Capitán de Fragata D. Alejandro Molíns Carreras: 2.750,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vigo desde el día 6 de marzo de 1943.—Reside en Vigo (Pontevedra).—(1).

Cádiz.—Doña Antonia Aragón Sánchez, viuda del Teniente Coronel D. Francisco Caos Altamirano: 4.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 12 de octubre de 1942.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(1).

Cádiz.—Doña Dolores y D. Eloy Camilleri Peralta, huérfanos del segundo Teniente de Infantería de Marina D. Cristóbal Camilleri Cortés: 634,52 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 1 de diciembre de 1940.—Residen en San Fernando (Cádiz).—(1) y (51).

Cádiz.—Doña Ana María Ramírez Cuevas, viuda del primer Maquinista D. Eloy Sáinz Cárdena: 1.516,66 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 26 de febrero de 1943.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(1).

Tenerife.—Doña Encarnación Barbudo Bozo, viuda del primer Maquinista D. Cristóbal Roig Riera: 840,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife desde el día 20 de abril de 1941.—Reside en Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).—(1).

La Coruña.—Doña Asunción Berea Mora, viuda del Auxiliar primero D. Joaquín Moreda Feall: 1.333,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 13 de mayo de 1937.—Reside en La Coruña.—(1).

Murcia.—Doña Ramona Martínez Lozano, viuda del Auxiliar primero del C. A. S. T. A. don Arturo Martínez Roca: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 23 de marzo de 1943.—Reside en Cartagena (Murcia).—(1).

Cádiz.—Doña Luisa Valenzuela Yesa, viuda del Auxiliar del C. A. S. T. A. don José Muñoz Rodríguez: 1.833,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 5 de junio de 1942.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(1).

Cádiz.—Doña Adelaida Palma Alvarez, viuda del Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don Manuel Molina Alvarez: 1.460,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 13 de noviembre de 1941.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(1).

Cádiz.—Doña María Cabrera Bauti, viuda del Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don Manuel Gandulla Vergara: 1.333,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 5 de enero de 1942.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(1).

Murcia.—Doña Dolores Hernández Berenguer, viuda del primer Maestro D. Diego Paredes Adra: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 5 de diciembre de 1942.—Reside en Cartagena (Murcia).—(1).

Cádiz.—Doña Manuela Velázquez Fernández, huérfana del Operario D. Cayetano Velázquez Domínguez: 600,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 5 de julio de 1941.—Reside en Medina Sidonia (Cádiz).—(1).

Cádiz.—Doña Natividad y doña Francisca Santana Vega y doña Encarnación Santana Lloréns, huérfanas del Operario D. Francisco Santana Espinosa: 973,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 20 de diciembre de 1937.—Residen en San Fernando (Cádiz).—(1) y (52).

Cádiz.—Doña Rosario Taibo Aragón, viuda del Operario D. José Ponce Panelli: 1.560,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 13 de junio de 1942.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(1).

Lugo.—D. Lorenzo Eiras Moreda y doña Josefa Mariña Pérez, padres del Marinero D. Cándido Eiras Mariña: 800,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el día 20 de enero de 1941.—Residen en Foz (Lugo).—(1) y (60).

*Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177) y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 160).*

Cádiz.—Doña María Fernández Saavedra, viuda del Celador de Puerto D. José Salazar Cortejosa:

2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 30 de diciembre de 1939.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(1).

*Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Leyes de 28 de junio de 1940 (Boletín Oficial núm. 199) y 16 de junio de 1942 (Diario Oficial núm. 160).*

Baleares.—Doña Matilde Alzina Sancho, esposa del ex Auxiliar primero D. Sebastián Melis Moya: 1.666,66 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares desde el día 17 de julio de 1940.—Reside en Capdepera (Baleares).—(1) y (61).

Murcia.—Doña Antonia García Lloret, esposa del ex Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don Juan López Guillén: 1.333,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 17 de julio de 1940.—Reside en Cartagena (Murcia).—(1) y (61).

Cádiz.—Doña Manuela Peral Hiraldo, esposa del ex Auxiliar segundo D. Luis Berman Castañeda: 1.333,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 6 de mayo de 1941.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(1) y (61).

Murcia.—Doña María Ros Pagán, esposa del ex Auxiliar segundo D. Luis Soto Agüera: 1.333,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 17 de julio de 1940. Reside en Cartagena (Murcia).—(1) y (61).

OBSERVACIONES

(1) Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de las pensiones que se les asigna.

(3) Comprendidos en la Ley que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento que fija la citada Ley especial. La percibirán, por partes iguales, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la de la publicación de la referida Ley, y en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, no estableciéndose limitación de edad para D. José María, por ser imposibilitado desde su niñez para ganarse el sustento. La parte correspondiente al que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(51) Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante como haber pasivo de retiro. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando D. Eloy en el percibo de la misma el 22 de abril del corriente año, en que cumplió la mayoría de edad. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

(52) Se les hace el presente señalamiento, tercera

parte del mayor sueldo disfrutado por el causante en activo. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las otras sin necesidad de nuevo señalamiento.

(60) Se les hace el presente señalamiento, limitación mínima del 40 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante, que sirve de regulador. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(61) Comprendida en el Estatuto que se cita en la relación y Leyes que también se expresan, se le hace el presente señalamiento, tercera o cuarta parte, según el caso, del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad desde la fecha que se indica en dicha relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión, cesando en el percibo de esta pensión al ser puesto en libertad el citado causante.

Madrid, 24 de julio de 1943.—El General Secretario, P. S., José Clemente.

(Del D. O. del Ejército núm. 174, pág. 711.)

RECTIFICACIONES

Padecido error de copia al reproducir la Orden ministerial de la Jefatura Superior de Contabilidad de fecha 5 de julio de 1943, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 150, pág. 915, que afecta al Subinspector Jefe de primera, asimilado a Capitán de Corbeta, don Ignacio Lestón Lojo, debe entenderse así rectificado el segundo apellido de dicho Jefe, y no como aparece en dicha Orden.

Madrid, 9 de agosto de 1943.—El Director del DIARIO OFICIAL, P. A., Angel de Bona y Orbeta.

ANUNCIOS PARTICULARES

**PEDRO GARCIA LEAL**

**EXPORTADOR DE PESCADOS**

**TELEF. 3882 MALAGA**